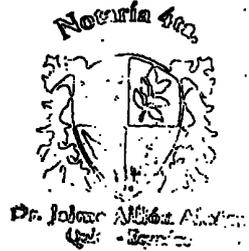




NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA.

CUANTIA: USD. 800,00

P.E. DE 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco de junio del año dos mil seis, ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN Notario Cuarto de este Cantón comparece el señor ROBERT HARRISON HIGHLEY, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPANIA OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA, conforme nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad Estadounidense; e inteligenciado en el idioma castellano; mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito; a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entrega, cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras

públicas a su cargo, dignese incorporar una de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor ROBERT HARRISON HIGHLEY, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPANIA OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad Estadounidense, domicilio en la Ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha y con suficiente capacidad para contratar y obligarse.-

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO.- LA COMPANIA OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA, se crea mediante escritura pública de Constitución celebrada en la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito del doctor Fernando Polo Elmir, de fecha diecinueve de enero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y uno de marzo del año dos mil uno.- DOS.- Acta de Junta General Universal realizada el veinte y uno de junio del año dos mil cinco, en la cual se da lectura del proyecto de REFORMA DE ESTATUTOS, AUMENTO DE CAPITAL, proyecto que fuera elaborado por un profesional del derecho y entregado con la debida anticipación a los socios y discutido que fuera en único punto del día a tratarse sin oposición alguna es aprobado por unanimidad de los concurrentes. En lo que tiene que ver con el capital, se REFORMA el texto en su totalidad DEL CAPITULO



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

012

SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS. ARTICULO QUINTO: el mismo que textualmente dirá: el capital pagado de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, CONFORME EL CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL.-

NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NUM ACC.
1.- EVANS TAKAHASHI				
NIL CODY /	200 /	—	200	200 /
2.- HIGHLEY ROBERT				
HARRISON /	200 /	398 /	598	598 /
3.- VASQUEZ MENDEZ				
PABLO ARTURO /	2 /	—	2	2 /
TOTAL:	402 /	398 /	800	800 /

TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Robert Harrison Highley, Gerente con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo sexto de la Resolución número cero uno uno del veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías, en mi calidad de

Representante Legal de la Compañía, declare bajo
juramento, que se encuentra correcta la Integración de
Capital, que se lo hace numerario, manifiesto además que
la Compañía a la que represento a esta fecha no es
contratista del estado, ni de ninguna de sus
Instituciones. Declara además que la nacionalidad de los
socios es ecuatoriana de: Pablo Arturo Vásquez Méndez, y
Evans Takahashi Phil Cody, Norteamericana del socio:
Highley Robert Harrison.- Usted señor Notario se dignará
agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez
de la presente escritura pública, así como los documentos
habilitantes.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda
elevada a escritura pública, con todo su valor legal del
caso.- La minuta se encuentra suscrita y firmada por el
doctor Arsenio Larco Díaz., con matrícula profesional
número ciento cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de
Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura
pública; se observaron todos y cada uno de los preceptos
legales que el caso requiere; y, leída que le fue
integralmente al compareciente por mi el Notario; aquel se
afirma y ratifica en todo lo expuesto; y, para constancia
firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Robert Harrison Highley

SR. ROBERT HARRISON HIGHLEY

PAS

047895174

Firmado.-) Doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO. A
CONTINUACION DOCUMENTOS HABILITANTES.-

A ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinte y un días del mes de Junio del año dos mil cinco, a las nueve de la mañana, presididos por El señor Phil Cody Evans Takahashi, Presidente de la Compañía, en las oficinas de la Compañía, OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA LTDA. Ubicadas en la seis de Diciembre y Río Coca Torres San Isidro, Torre 1, Oficina 34, deciden los socios constituirse en Junta General Universal, previamente el señor Presidente solicita se nombre un secretario Ad-Hoc, nombramiento que recae en la persona de La Dra. Amparito Larco, efectivamente y a fin de continuar se procede a elaborar el orden del día, estableciéndose como único punto de discusión el siguiente: Reforma de Estatutos y Aumento de Capital, Proyecto que fuera elaborado por un profesional del derecho y entregado con la debida anticipación a los socios y discutido que fuera punto por punto sobre la conveniencia de capitalizar la empresa es aprobado por unanimidad de los concurrentes. En tal virtud, se procede a reformar en su totalidad el CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS. ARTÍCULO QUINTO; La reforma textualmente dirá: el capital suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DÓLARES, Dividido en OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA.

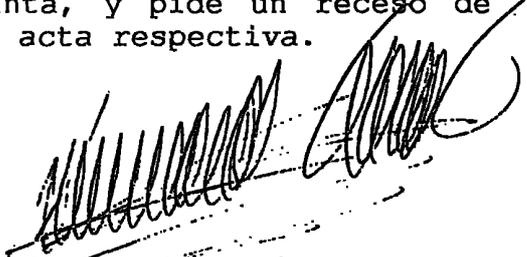
CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.

NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NÚMERO ACCIONES
1.- EVANS TAKAHASHI PHIL CODY	200		200	200
2.- HIGHLEY ROBERTH HARRISON	200	398	598	598
3.- VASQUEZ MENDEZ PABLO ARTURO	2		2	2
TOTAL	402	398	800	800

En lo que tiene que ver con los Socios: Pablo Arturo Vásquez Mendez, y Evans Takahashi Phil Cody, presente manifiesta que RENUNCIAN AL DERECHO DE PREFERENCIA, en beneficio de socio: HIGHLEY ROBERTH HARRISON, en la parte proporcional del aumento al que tiene derecho por así convenir a sus intereses. El aumento se lo hace numerarios, la nacionalidad de los socios es: Pablo Arturo Vasquez Mendez y y Evans Takahashi Phil Cody, ecuatorianos, y Roberth Harrison Highley Norteamericano. Sin tener más que tratar el señor Presidente clausura la junta, siendo las nueve horas treinta, y pide un receso de quince minutos, a fin de elaborar el acta respectiva.



PRESIDENTE

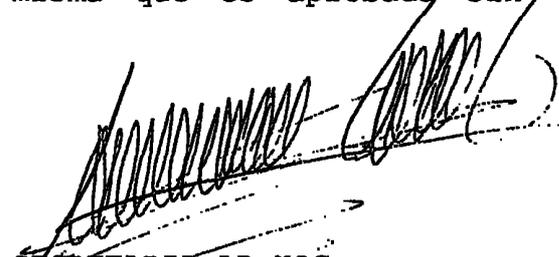


SECRETARIA AD-HOC

Siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos, el señor presidente reinstala la Junta con el único objeto de dar lectura del acta respectiva. La misma que es aprobada sin objeción alguna.



PRESIDENTE

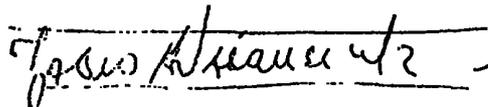


SECRETARIA AD-HOC

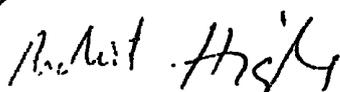
A CONTINUACION Y POR TRATARSE DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL, FIRMAN LA TOTALIDAD DE LOS CONCURRENTES QUE REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.



170856574-0



170143586-1



171372245-0

155525

Quito, 01 de Diciembre del 2004

Señor.
ROBERTH HARRISON HIGHLEY:
Presente.-



De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que la Junta General Universal de Socios celebrada el día miércoles, primero de Diciembre del año 2004, decidió prorrogar sus funciones por un nuevo período estatutario, en el cargo de Gerente de la Compañía OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR C. Ltda., teniendo por lo tanto la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, el 19 de enero del 2001 e inscrita el 21 de marzo del 2001 en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito.

El plazo de duración del nombramiento es de (5) cinco años, contados a partir de la inscripción en el correspondiente Registro Mercantil.

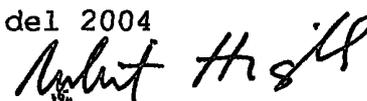
Al pie del presente nombramiento, agradecemos se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y este sirva para legitimar su personería.

p. OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR C. Ltda..


PHIL CODY EVANS TAKAHASHI
PRESIDENTE

Dejo constancia que esta fecha acepto la ratificación y prórroga de funciones como Gerente de la Compañía OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR C. Ltda.

Quito, 1 de Diciembre del 2004


Roberth Harrison Highley
170372245-0

66-

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1590 del Registro de Plombramientos Torno 136 Quito 24 FEB 2005.

015

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
MONTAÑALES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE



Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

07 JUN. 2006

[Signature]

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiero esta TERCERA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada hoy día martes cuatro de julio del año dos mil seis.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

[Signature]
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



EDU.END.EDU

RAZÓN: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.- Tomé nota de la presente escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA., Al margen de la matriz de la misma, otorgada ante el doctor LUIS MORAN GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA ABOGACIA NUMERO CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO GUION DP AILLON DDP, DE TRECE FEBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, el día DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- En Quito, hoy día MARTES VEINTE Y CUATRO JULIO AÑO DOS MIL SIETE.-

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

016

EDU.END.EDU

RAZÓN: Yo, doctor JAIME AILLON LABAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, Tomé nota de la Resolución No. 07 Q.IJ. 3048, DE VEINTE Y TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, por la cual EL INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO (E); APRUEBA la presente ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada ante el señor doctor doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA NUMERO CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO GUION DP GUION DDP, DE TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, el CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día MARTES VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-


Dr. Jaime Aillón Alban
NOTARIO CUARTO
QUITO





DR. JAIME AILLON ALBAN



RATIFICATORIA A LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y
AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA OVERNIGHT SOLUTIONS DEL
ECUADOR CIA. LTDA.

CELEBRADO ENTRE: COMPAÑIA OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR
CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

+1
P.R. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día miércoles once de abril del
año dos mil siete; ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES
Notario Cuarto Suplente de este Cantón, Encargado de la
Notaría Cuarta; mediante acción de personal del Consejo
Nacional de la Judicatura número cuatrocientos veinte y
cuatro guión DP guión DDP, de fecha trece de febrero del
dos mil siete; comparece el señor ROBERT HARRISON HIGHLEY,
en su calidad de Gerente y Representante Legal de la
COMPAÑIA OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA,
conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como

f

habilitante.- El compareciente es de nacionalidad Estadounidense; e inteligenciado en el idioma castellano; mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito; a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entrega, cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de RATIFICATORIA A LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el cinco de junio del año dos mil seis, en la Notaría Cuarta del cantón Quito, del Doctor Jaime Aillón Albán.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor ROBERT HARRISON HIGHLEY, en su calidad de Gerente y representante Legal de la COMPAÑIA OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad Estadounidense, domicilio en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha y con suficiente capacidad para contratar y obligarse.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO.- LA COMPAÑIA OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA, se crea mediante escritura pública de Constitución celebrada en la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito del doctor Fernando Polo Elmir, de fecha diecinueve de enero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

09

veinte y uno de marzo del año dos mil uno.- DOS.- Oficio de observación emitido por la Superintendencia de Compañías número SC. IJ.DJC. cero seis punto mil veinte y nueve dos siete tres uno ocho, de fecha dieciocho de Diciembre dos mil seis, en la que se solicita se celebre la escritura ratificatoria correspondiente.- DOS.- Oficio de observación emitido por la superintendencia de Compañías número SC.IJ. DJC. cero seis. mil veinte y nueve dos siete tres uno ocho, de fecha dieciocho de diciembre dos mil seis, en l que se solicita se celebre la escritura ratificatoria correspondiente.- TRES.- Con los antecedentes expuestos y en a calidad indicada, RATIFICO QUE EL VALOR DE TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, es para el aumento de capital de la Compañía que represento en las condiciones estipuladas en la escritura a la que se hace referencia con la presente ratificación.- Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública, así como los documentos habilitantes.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal del caso.- La minuta se encuentra suscrita y firmada por el señor doctor Arsenio Larco Díaz, con matrícula profesional número ciento cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública; se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario; aquel se afirma y ratifica

en todo lo expuesto; y, para constancia firma conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Robert Harrison Highley

171372245-0

SR. ROBERT HARRISON HIGHLEY

C.I.No.

Firmado.-) Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE
DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA.

A CONTINUACION DOCUMENTOS HABILITANTES.-

010/55525

Quito, 01 de Diciembre del 2004



Señor.
ROBERTH HARRISON HIGHLEY
Presente.-

De nuestras consideraciones,

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que la Junta General Universal de Socios celebrada el día miércoles, primero de Diciembre del año 2004, decidió prorrogar sus funciones por un nuevo período estatutario, en el cargo de Gerente de la Compañía OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR C. Ltda., teniendo por lo tanto la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, el 19 de enero del 2001 e inscrita el 21 de marzo del 2001 en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito.

El plazo de duración del nombramiento es de (5) cinco años, contados a partir de la inscripción en el correspondiente Registro Mercantil.

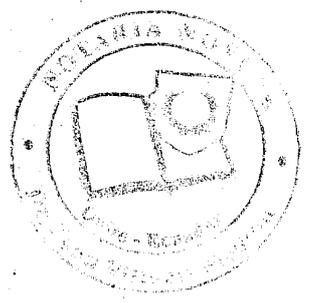
Al pie del presente nombramiento, agradecemos se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y este sirva para legitimar su personería.

p. OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR C. Ltda..
Phil Cody Evans Takahashi
PHIL CODY EVANS TAKAHASHI
PRESIDENTE

Dejo constancia que esta fecha acepto la ratificación y prórroga de funciones como Gerente de la Compañía OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR C. Ltda.

Quito, 1 de Diciembre del 2004

Robert Highley
Robert Harrison Highley
170372245-0



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1680 del Registro de Nombramientos Tomo 436 QUITO 24 FEB 2005

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
D. GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUSPLENTE



de conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial.
CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 11 ABR. 2007

[Handwritten Signature]
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO PÚBLICO EN CARGA

HASTA...

011
A

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a nueve días del mes de Abril del año dos mil siete, a las nueve de la mañana, presididos por El señor Phil Cody Evans Takahashi, Presidente de la Compañía, en las oficinas de la Compañía, OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA LTDA. Ubicadas en la seis de Diciembre y Río Coca Torres San Isidro, Torre 1, Oficina 34, deciden los socios constituirse en Junta General Universal, previamente el señor Presidente solicita se nombre un secretario Ad-Hoc, nombramiento que recae en la persona de La Dra. Amparito Larco, efectivamente y a fin de continuar se procede a elaborar el orden del día, estableciéndose como único punto de discusión el siguiente: RATIFICACION SOBRE EL VALOR DE TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, LOS MISMOS QUE CONSTAN Y EFECTIVAMENTE SON PARA EL AUMENTO DE CAPITAL, COMO SE MANIFIESTA EN LA ESCRITURA DE FECHA 5 DE JUNIO DEL AÑO 2006, CELEBRADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO, DEL DR. JAIME AILLON ALBAN, Y QUE INCLUSIVE YA FUIMOS OBJETO DE INSPECCION POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, PARA EL CONTROL RESPECTIVO. El señor Presidente, dispone que por haberse puntualizado el objeto de la reunión se proceda, para lo cual toma la palabra el señor Gerente e informa que efectivamente en el Largo Trámite de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, fuimos objeto de visita por parte del Organismo de Control y que se nos manifestó que lo único que debíamos es ratificar que el valor indicado es para el Aumento de Capital, como efectivamente lo estamos haciendo, y pregunta uno por uno a los concurrentes si están de acuerdo en la ratificación, a lo que todos manifiestan que si están de acuerdo, de la misma manera ratifican y manifiestan que EL AUMENTO DE CAPITAL SE LO HACE EN NUMERARIOS, LOS ACCIONISTAS: EVANS TAKAHASHI PHIL CODY, PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ Y HIGHLEY ROBERTH HARRISON, SON DE NACIONALIDAD LOS DOS PRIMEROS ECUATORIANOS Y EL TERCERO NORTEAMERICANA, QUIEN REALIZA UNA INVERSION DIRECTA, PERSONAL COMO SE MANIFESTO EN NUEMRARIOS, de la misma MANERA, En lo que tiene que ver con los Socios: Pablo Arturo Vásquez Méndez, y Evans Takahashi Phil Cody, presentes manifiestan que RENUNCIAN AL DERECHO DE PREFERENCIA, en beneficio de socio: HIGHLEY ROBERTH HARRISON, en la parte proporcional del aumento al que tiene derecho por así convenir a sus intereses, vuelven a dar LA AUTORIZACION EXPRESA AL GERENTE GENERAL A FIN DE QUE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS HASTA LA CULMINACIÓN DEL MISMO, QUE DE SER NECESARIO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA CUANTO DOCUMENTO SE REQUIERA, SIN NECESIDAD DE LA INTERVENCION DE LOS SOCIOS EN LO QUE TIENE QUE VER CON

EL TRAMITE DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CONFORME A LA RESOLUCION TOMADA. Sin tener más que tratar el señor Presidente clausura la junta, siendo las nueve horas treinta, y pide un receso de quince minutos, a fin de elaborar el acta respectiva.

Carlo Álvarez w/z
PRESIDENTE

~~SECRETARIA AD-HOC~~

Siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos, el señor presidente reinstala la Junta con el único objeto de dar lectura del acta respectiva. La misma que es aprobada sin objeción alguna.

Carlo Álvarez w/z
PRESIDENTE

~~SECRETARIA AD-HOC~~

A CONTINUACION Y POR TRATARSE DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL, FIRMAN LA TOTALIDAD DE LOS CONCURRENTES QUE REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.

(Los 3 socios)

Carlo Álvarez w/z

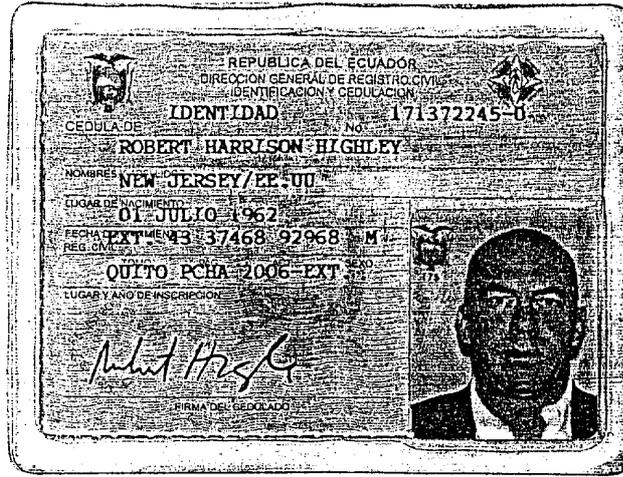
170743586-1

Plut / h

170856574-0

Robert Higley

171372245-0



..... AQUÍ LOS HABILITANTES -

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA RATIFICATORIA A LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada hoy día miércoles once de abril del año dos mil siete -

[Signature]
Dr. Lider Moreta Gavilanes
 NOTARIO SUPLENTE
 QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
 NOTARIO SUPLENTE
 Quito - Ecuador

EDU.END.EDU

RAZÓN: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.- Tomé nota de la presente escritura pública de RATIFICATORIA A LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA., MEDIANTE LA CUAL EL INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO (E) POR RESOLUCION NO. 07.O.IJ. 3048 DE VEINTE Y TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE DISPONE SE MARGINE LA RECTIFICATORIA, Al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada ante el doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA NUMERO CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO GUION DP GUION DDP, DE TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, el CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- En Quito, hoy día MARTES VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-



DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



[Handwritten mark]

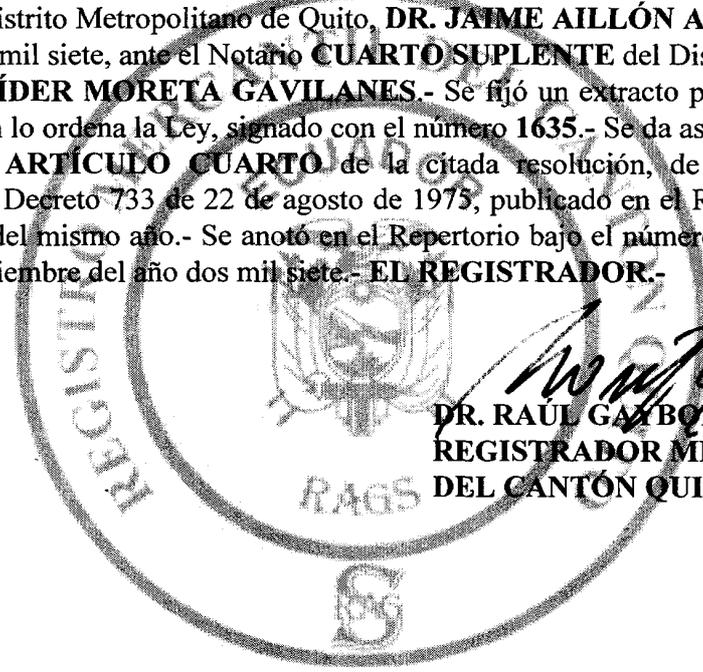


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

013



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. TRES MIL CUARENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 23 de julio de 2.007, bajo el número **2737** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1047** del Registro Mercantil de veintiuno de marzo de dos mil uno, a fs. 959 vta., Tomo 132.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CÍA. LTDA.**", otorgadas el cinco de junio del año dos mil seis, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLÓN ALBÁN** y el once de abril del año dos mil siete, ante el Notario **CUARTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LÍDER MORETA GAVILANES**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1635**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037978**.- Quito, a diecisiete de septiembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gabor Secaira
DR. RAÚL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

